

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 30 AGO 2007

VISTO que por expediente N° 2914-14344/06 alcance 1/07 el INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, solicita la designación de Gabriela Andrea CASTROGIOVANNI y de María Gabriela NANNI en los cargos de Responsables de las Oficinas de Administración y de Prestaciones de la Unidad Ejecutora PROFE, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°796/07 se aprobó la creación de la Unidad Ejecutora PROFE en la Jurisdicción del Instituto de Obra Médico Asistencial;

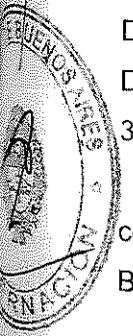
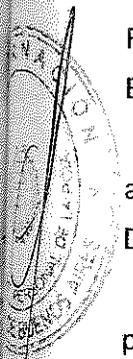
Que el Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su reunión de fecha 20/06/07, según consta en Acta N° 25, resuelve propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación de Gabriela Andrea CASTROGIOVANNI y de María Gabriela NANNI en los cargos de Responsables de las Oficinas de Administración y de Prestaciones de la Unidad Ejecutora PROFE respectivamente, a partir del 15 de mayo de 2007;

Que la presente designación encuadra en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que indispensables razones de servicio permiten exceptuar la presente gestión de los alcances del Decreto N° 2658/00 modificado por los Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06 y prorrogado por los Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05 y N° 3485/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 15 de mayo de 2007, en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 en cargo de Responsables de las Oficinas de Administración y de Prestaciones de la Unidad Ejecutora PROFE, a Gabriela Andrea CASTROGIOVANNI (DNI: 18.070.419, clase 1967) y María Gabriela NANNI (DNI: 20.294.867, clase 1969) respectivamente, con rango y remuneración equivalente a Director, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 (T.O Decreto N°1869/96).

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 2658/00 modificado por los Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06 y prorrogado por los Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05 y N° 3485/06, la designación dispuesta en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2119


Lic. CLAUDIO MATE ROTHGERBER
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


Ing. Agr. FELIPE CARLOS SOLA
Gobernador de la Provincia
de Buenos Aires